

ARTÍCULO. EXP: 3/10085/13

BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIIIADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2013

**ACTA EXT. N° 10****RESOL. N° 1****Exp.**

im 4

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Programa de fortalecimiento de las instituciones educativas (ProMejora).

**RESULTANDO:** I) Que las instituciones que integran el Proyecto ProMejora requieren, para el óptimo cumplimiento de las fases previstas, la realización de un conjunto de actividades y la organización de eventos con docentes, alumnos, padres y la comunidad educativa, que implican gastos adicionales de funcionamiento;

II) Que a los efectos de atender estas acciones se solicita, por única vez en el presente año, la liquidación y pago de una partida a rendir cuenta de hasta \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a favor de las Direcciones de los centros educativos que se encuentran en el segundo año de implementación y hasta un máximo de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) a los centros que se incorporaron este año;

III) Que dicha partida deberá estar fundamentada, ya sea en actividades contenidas en el plan de mejora de las instituciones o en los informes de avance que den cuenta sobre el proceso inicial de autoevaluación que desarrollarán los nuevos centros incorporados en el presente año lectivo;

IV) Que la Coordinadora del Proyecto ProMejora –en función de las propuestas elevadas por cada centro– confirmará los montos específicos a adjudicar a cada uno de ellos dentro del límite previsto;

V) Que en virtud de lo expresado, solicita autorización para que el Área de Contabilidad Financiera realice transferencias de partidas a rendir cuenta de hasta \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a favor de los Directores cada centro educativo en que se implementa la experiencia, con cargo a Gastos de Funcionamiento del Proyecto 039 “Fortalecimiento de las Instituciones para las Mejoras Educativas”, de acuerdo al listado de centros que oportunamente remitirá la Coordinadora del referido Proyecto;

**CONSIDERANDO:** I) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal del Área de Contabilidad Financiera informa que existe disponibilidad de crédito por \$510.000 (pesos uruguayos quinientos diez mil) para hacer frente a la presente erogación con cargo a Gastos Corrientes del Proyecto 039 “Fortalecimiento de las Instituciones para las Mejoras Educativas”;

II) Que es pertinente acceder a lo solicitado;

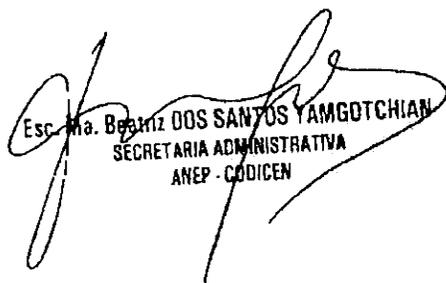
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de una partida a rendir cuenta, por única vez en el presente año, de la suma de hasta \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a favor de las Direcciones de los centros educativos que se encuentran en el segundo año de implementación del Proyecto

ProMejora y hasta un máximo de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) a los centros que se incorporaron este año, hasta un monto de \$510.000 (pesos uruguayos quinientos diez mil) con cargo a Gastos Corrientes del Proyecto 039 "Fortalecimiento de las Instituciones para las Mejoras Educativas", de acuerdo con el listado que oportunamente remitirá la Coordinadora del citado Proyecto.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Consejos de Educación y al Programa ProMejora. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN